

Segundo. *Valores de los terrenos.*—Los valores de cada una de las distintas áreas funcionales en que se ha dividido la zona de servicio terrestre, son los siguientes:

Área	Subárea	Valor €/m ²
I		107,33
II		44,72
III		51,11
IV	A	77,94
	B	77,94
	C	83,05
V	A	61,33
	B	48,55
VI		113,71
VII		126,77
VIII	A	89,44
	B	122,66
	C	86,88

Tercero. *Valores de las aguas.*—Los valores de la lámina de agua de la zona de servicio del Puerto de Castellón son los siguientes:

Zona	Valor €/m ²
I	30,85
II	14,25

Cuarto. *Entrada en vigor.*—Esta Orden, que sustituye y deja sin efecto la actualmente vigente, aprobada por Orden Ministerial de 30 de octubre de 1987, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y entrará en vigor el 1 de enero de 2008.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.

21828 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Secretaría General de Infraestructuras, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Administración del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por el que se aprueba la Actualización del Documento de Declaración sobre la Red 2007.*

El Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en su sesión de 30 de noviembre de 2007, adoptó por unanimidad el Acuerdo que figura como anexo a la presente Resolución, por el que se aprueba la Actualización del Documento de Declaración sobre la Red 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 n) del Estatuto de esa Entidad Pública Empresarial.

En virtud del artículo 5 de la Orden FOM/897/2005, de 7 de abril, relativa a la declaración sobre la red y el procedimiento de adjudicación de capacidad de infraestructura ferroviaria, corresponde a la Secretaría General ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de los acuerdos por los que se aprueban las modificaciones de la declaración sobre la red, previsión a la que se da cumplimiento mediante la presente Resolución.

Las nuevas «Tarifas Provisionales por la prestación de los servicios adicionales, complementarios y auxiliares», de aplicación al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, objeto de la presente actualización del Documento de la Declaración sobre la Red 2007 aprobado, estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—La Secretaria General de Infraestructuras, Josefina Cruz Villalón.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

El Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en su sesión de 30 de noviembre de 2007, en el punto trece del orden del día ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

«Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 n) del Estatuto de la Entidad, la «ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE DECLARACIÓN SOBRE LA RED 2007», mediante la sustitución, a partir del 1 de enero de 2008, del apartado 6.3 del Capítulo 6 de dicho documento correspondiente a las «Tarifas Provisionales por la prestación de servicios adicionales, complementarios y auxiliares», de aplicación para el periodo de vigencia comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008.»

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

21829 *ORDEN ECI/3691/2007, de 3 de diciembre, por la que se corrigen errores en la Orden ECI/3313/2007, de 24 de octubre, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 2005-2006.*

Advertido error en el texto de la Orden ECI/3313/2007, de 24 de octubre, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 2005-2006; en el anexo, donde dice: «Grupo T1. Ingenieros Técnicos Navales y Diplomados en Máquinas Navales», debe decir: «Grupo T1: Ingenieros Técnicos Navales, Diplomados en Máquinas Navales, Diplomado en Navegación Marítima y Diplomado en Radioelectrónica Naval», y donde dice: «Vitorero Solares, Presentación», debe decir: «Victorero Solares, Presentación».

Madrid, 3 de diciembre de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

21830 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Emigración, por la que se prorroga el derecho a asistencia sanitaria para todos aquellos beneficiarios de pensión asistencial por ancianidad para emigrantes españoles que acreditasen la condición de pensionista a 31 de diciembre de 2007.*

En la regulación del programa 3 de la Orden TAS/561/2006, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas asistenciales correspondientes a los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles no residentes en España, se contempla la posibilidad de que otros emigrantes españoles puedan beneficiarse de esta ayuda, siempre que, como en el presente caso, exista disponibilidad presupuestaria.

Por otro lado, el Real Decreto 1612/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 728/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los emigrantes españoles, determina en su artículo 4 bis que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales podrá habilitar, siempre que sea posible, los mecanismos necesarios para garantizar la cobertura de la contingencia de asistencia sanitaria.